**INVITACIÓN PÚBLICA**
(Ajustado a decreto 1860 de 2021)

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
**UNITARIO**
**CMC-023-2026**

**EL MUNICIPIO DE MUTATA,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021 **EL MUNICIPIO DE MUTATA**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública,

**EL MUNICIPIO DE MUTATA** de acuerdo con el Decreto 016 del 2024 "POR LA CUAL SE HACE UNAS DELEGACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA"

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

El Municipio de MUTATA– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

**CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME** decreto 1860 de 2021

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicara el procedimientos de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

**CRONOGRAMA**

| ACTIVIDADES | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| **Publicación Invitación Pública a Contratar** | Desde las **15:30 horas del 03 de junio de 2026** hasta las **09:00 horas del 04 de junio de 2026** *(un (1) día hábil)* | Portal Único de Contratación – SECOP II: www.contratos.gov.co |
| **Término para presentar observaciones a la invitación pública y solicitud de limitación a MIPYME** | Hasta las **09:00 horas del 04 de junio de 2026** *(un (1) día hábil)*. La entidad no tomará en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades. | SECOP II: www.contratos.gov.co o contratos@mutata-antioquia.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| **Respuesta a observaciones de la invitación y/o solicitud de limitación a MIPYME** | Hasta las **13:30 horas del 04 de junio de 2026** *(antes del inicio del plazo para presentar ofertas)* | Portal Único de Contratación – SECOP II: www.contratos.gov.co |
| **Término para expedir adendas** | Hasta las **14:00 horas del 04 de junio de 2026** *(antes del cierre del proceso)* | Portal Único de Contratación – SECOP II: www.contratos.gov.co |
| **Término para presentar ofertas** | Hasta las **14:00 horas del 05 de junio de 2026** *(un (1) día hábil)* | Las ofertas serán recibidas exclusivamente por la plataforma SECOP II. **No se aceptan ofertas por correo electrónico.** |
| **Publicación del informe de evaluación** | A las **15:20 horas del 05 de junio de 2026** | Portal Único de Contratación – SECOP II: www.contratos.gov.co |
| **Presentación de observaciones al informe de evaluación y/o subsanación de ofertas** | Desde las **15:20 horas del 05 de junio de 2026** hasta las **09:00 horas del 08 de junio de 2026** | Portal Único de Contratación – SECOP II: www.contratos.gov.co |
| **Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación** | Dentro de los **cinco (5) días siguientes** al vencimiento del término de observaciones | Portal Único de Contratación – SECOP II: www.contratos.gov.co |

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

## CAPITULO I

## PRINCIPIOS ORIENTADORES:

**A.** La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

**B.** Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

**C.** Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de MUTATA– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

**D.** El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

## CAPITULO II

### 1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES

"**CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE LOS LOTES DE INTERÉS DEL MUNICIPIO ANTIOQUIA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN**

**ESPECIE Y LA REUBICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) JURADO CARRETERA**"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Avalúo del lote y levantamiento topográfico con proyección de reubicación del Centro Educativo rural Jurado carretera del municipio de Mutatá, Predio con ficha predial N° 48020040000011000112.<br>Incluye:<br>• Visita de campo e informe topográfico con sus respectivos planos.<br>• Evaluación y análisis de documentación<br>• Informe final. | 1 |
| 2 | avalúo de lote y levantamiento topográfico con proyección a desarrollar proyecto de vivienda. Predio con cedula catastral N° 4802001000000300034.<br>Incluye:<br>• Visita de campo e informe topográfico con sus respectivos planos.<br>• Evaluación y análisis de documentación<br>• Informe final. | 1 |

**OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Además, el proponente debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- • El contratista deberá acreditar su calidad de evaluador mediante inscripción vigente en el Registro Abierto de Evaluadores (RAA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- El Estado de Conservación del bien y sus respectivas Áreas, descritas en el cuadro anterior, están por validar con la documentación suministrada y constatar con la visita a estos.
- En todo momento se aplicarán los lineamientos esforzados en la Resolución IGAC 620 de 2008, en cuanto a métodos Avaluatorios a utilizar.
- Se practicará visita de inspección ocular para verificar estado del inmueble, su existencia, localización, topografía, área, uso actual del suelo, vías de comunicación, infraestructura disponible y su estado, además de todos los demás datos que tengan que ver con el valor de dichos activos.
- Se analizarán los documentos de propiedad, listados y demás información, para comparar con los datos obtenidos en la visita de inspección ocular.

**OBLIGACIONES GENERALES**

**Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:**

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordena la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.

7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

9. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor

10. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato

12. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Mutatá Antioquia.

13. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante. 15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

A. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas
B. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
C. Informe de actividades a satisfacción del supervisor, del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
D. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber. Las obligaciones de carácter jurídico del CONSULTOR serán:**

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Mutatá.

2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Mutatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

4. Presentar informe detallado de las obligaciones del contrato, con sus respectivos soportes para efectos de verificar su cumplimiento.

5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

6. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**En virtud del presente contrato el municipio se obliga a:**

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

2. Suministrar contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.

3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.

5. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato.

6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

**NOTA**: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consagradas, dará lugar al inicio de las MULTAS Y SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

**1. SUPERVISION:**

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACION, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

**2. <u>Código UNSPSC</u>**

| Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| *80131802* | *Servicios de avalúo de inmuebles* |

## 2. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°**00529**, del 06 de mayo de 2026 rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **Servicios para la comunidad, sociales y personales.** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, valor justificado conforme presupuesto oficial que se relaciona a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Avalúo del lote y levantamiento topográfico con proyección de reubicación del Centro Educativo rural Jurado carretera del municipio de Mutatá, Predio con ficha predial N° 48020040000011000112.<br>Incluye:<br>• Visita de campo e informe topográfico con sus respectivos planos.<br>• Evaluación y análisis de documentación<br>• Informe final. | 1 | $ 5.500.000 | $5.500.000 |
| 2 | avalúo de lote y levantamiento topográfico con proyección a desarrollar proyecto de vivienda. Predio con cedula catastral N° 4802001000000300034.<br>Incluye:<br>• Visita de campo e informe topográfico con sus respectivos planos.<br>• Evaluación y análisis de documentación<br>• Informe final. | 1 | $9.500.000 | $9.500.000 |
| **TOTAL** | | | | **$15.000.000** |

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

| *ESTAMPILLAS* | *PORCENTAJE* |
|---|---|
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla procultura | 1.5% |
| Estampilla Pro-Hospitalaria | 1% |
| Estampilla Pro-Electrificación | 0.5% |
| Estampilla Pro-Deporte | 2.5% |
| Estampilla Industria y Comercio | 1% |
| Estampilla Comisaria de familia | 2.0% |

## 3. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

| | |
|---|---|
| **Plazo** | Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **Forma de pago** | El municipio de Mutatá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: único pago de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).** correspondiente al valor total del contrato.<br><br>El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.<br><br>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. |
| **Lugar de ejecución** | Municipio de MUTATÁ. |

## 4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

**SUPERVISOR:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada

directamente por el Municipio, a través de secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial , en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio

**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

**LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

**TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

**DOMICILIO.** Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de MUTATA(Antioquia).

**CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

**MULTAS.-** EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

## 6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de MUTATA podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

**1)** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
**2)** Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
**3)** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
**4)** Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
**5)** Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
**6)** Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
**7)** Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1..
**8)** Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
**9).** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
**10)** Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
**11).** Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
**12)** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
**13)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
**14)** Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
**15)** Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
**16)** cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
**17)** cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
**18)** cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

## CAPITULO III

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

**7.1**- **Carta de presentación de la propuesta:** si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

**7.2. capacidad para contratar:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

en caso de personas naturales con establecimiento de comercio están deberán presentar su certificado de registro mercantil cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

**7.3. Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

**7.4. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**7.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría**, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica tanto para personas naturales como jurídicas)

**7.6. Certificado de Antecedentes Judiciales** - Aplica para personas Naturales- El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019/2012.

**7.7. Certificación de afiliacion a seguridad social**. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato

**7.8. Fotocopia Cedula de Ciudadanía,** del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

**7.9 copia de la libreta militar** Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario se omitirá el requerimiento.

**7.10. Experiencia mínima acreditada del Proponente:** Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar mínimo 5 contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

**7.11. Certificado de multas y contravenciones policivas.**
De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2007 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificad de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado para contratar.

**7.12. CERTIFICADO REDAM – registro de deudores alimentarios morosos**

**7.13. Hoja de vida persona Jurídica o como Persona Natural**

**7.14. Declaración de Bienes y Rentas.**

**7.15 Capacidad instalada o local comercial en el municipio de Mutatá** con stop mínimo de elementos para atender requerimientos conforme se presente la necesidad

## CAPITULO IV

## 8. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

## CAPITULO V

## 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de MUTATA verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## CAPITULO VI

**11. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:** En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

**12. FACTORES DE DESEMPATE:** El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

_____

**RUBÉN DARÍO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**

Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial

**FORMATO N.º 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

MUTATA– Antioquia, _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATA
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica N° presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de $_____

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de MUTATA.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

**Proponente:** _____
**Dirección:** _____**Teléfono:** _____ **Fax:** _____
**Representante Legal del proponente:** _____
**Dirección:** _____ **Teléfono:** _____
**Nombre del Representante Legal:** _____
**Documento de identificación:** _____

_____ _____
*NOMBRE DEL PROPONENTE* *REPRESENTANTE LEGAL*
*O PERSONA NATURAL*
*C.C. o NIT*

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

**FORMATO Nº 2**

**FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Señores
Municipio de MUTATA- Antioquia
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

| ÍTEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO:
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:
LUGAR DE ENTREGA:

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

**FORMATO Nº 3**

**MULTAS O SANCIONES**

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATA
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

| Nº | CONTRATO | RESOLUCIÓN MULTA | FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA | RESOLUCIÓN SANCIÓN | FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

**FORMATO N° 4**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
**SOLO APLICA A PERSONA JURIDICA**

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en _____a los ---------- días del mes de ---------- de 2016

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**
Cédula Nº

**FORMATO N° 5**
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATA
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

| No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada) | CONTRATO No. | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT